



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

**Dirección de
Postgrado y Postítulo**



SCT- CHILE

Experiencia de su implementación en Programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso

**Taller SCT-Chile, Proyecto Mecesup USA 1301
Reñaca, Viña del Mar, 9 al 11 Abril 2014**

**Manuel Roncagliolo P.
Director de Postgrado y Postítulo**

SCT-CHILE
SISTEMA DE
CRÉDITOS ACADÉMICOS
TRANSFERIBLES

Presentación

- 2003-2007 Acuerdos del CRUCH para instalar SCT-Chile
- 2008-2009 Inclusión del SCT-Chile en normativa general UV
- 2009-2010 Formalización del SCT en los postgrados UV
- 2009-2014 Reformulación de Programas basados en SCT
- Resultados e Impacto en la UV

Antecedentes CRUCH

➤ **2003 Declaración de Valparaíso:**

- Los Rectores del CRUCH manifiestan su interés de adoptar un sistema de créditos compatible entre universidades chilenas.

➤ **2006 Acuerdo de la sesión Nº 478 del CRUCH:**

- Los Rectores del CRUCH acuerdan formalmente establecer el Sistema único de Créditos Transferibles SCT-Chile, basado en la carga total de trabajo del estudiante.

➤ **2007 Guía Práctica para la instalación del SCT- Chile, CRUCH:**

- 6 Principios Básicos para su implementación.

Incorporación del SCT-Chile a la normativa institucional de la UV

- **2007 DECRETO EXENTO UV N° 0628, 10 de octubre de 2007**
- **Establece, para Pre y Postgrado, el Sistema de Créditos Transferibles acordado por el CRUCH”.**
 - **Aprueba Reglamento de Sistemas de Créditos Transferibles de la UV:**
 - Reconoce los principios básicos del Sistema SCT-Chile
 - Concepto de crédito académico (Art. 2º)
 - Año académico igual 36 semanas y semestre 18 semanas. (Art. 4º)
 - Dedicación semanal de 45 horas. (Art. 5º)
 - 1 crédito SCT = 27 horas cronológicas;
 - Carga Semestral máx. : 810 hrs. ; Anual: 1620 hrs. (Art. 6º)
 - 1 h crédito = contacto prof./estudiante + tiempo adicional (Art. 8º)
 - Establece el **30 de Junio de 2008**, como fecha para la entrega de planes de estudio expresados en créditos SCT. (Art. 11º)

Hacia la implementación del SCT- Chile en los Postgrados de la UV

- **2008 Oficio Ord. N° 44** (18 junio 2008) de la Dirección de Postgrado a los Directores de Programas :
- Instruye sobre la obligación de **reformular los planes de estudio** de los programas de postgrado y expresarlos **en Sistema de Créditos SCT**.
 - Advierte la necesidad de **reformular el Reglamento de Estudios de Postgrado y Postítulo**, en lo referente al creditaje mínimo de los programas.
 - Sobre la base de la Resol. Exenta N°3380/2000 del Mineduc, y los lineamientos mínimos de duración de los programas establecidos por la CNA, concluye que un programa de **Magister** debe alcanzar un **mínimo de 60 créditos SCT** y uno de **Doctorado** un **mínimo de 180 créditos SCT**.

Hacia la implementación del SCT-Chile en los Postgrados de la UV

- **2008 Decreto Exento N° 04867 de 12 de agosto de 2008**
 - Reconfigura el Consejo de Postgrado y Postítulo de la UV, con un representante de cada una de las facultades, aprobado por cada uno de sus respectivos consejos.
- **2009 Consejo de Postgrado se aboca a la elaboración del nuevo Reglamento de Estudios de Postgrado y Postítulo**
 - A lo largo de un año en sesiones quincenales, el Consejo discute la nueva normativa que regirá a los postgrados y postítulos UV.
- **2010 Decreto Exento N° 0829 de 10 de Marzo de 2010**
 - Aprueba el nuevo Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

Nueva normativa institucional exige la adscripción al SCT-Chile para todos los programas de Postgrado

- **2010 D.Ex. N° 0829** (en vigencia desde el 10 de marzo 2010)
 - Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo: UV

TÍTULO I: DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO Y POSTITULO

➤ ARTÍCULO 5:

• Las actividades académicas o asignaturas que demanden los planes de estudios de cada programa, serán valoradas en unidades de créditos SCT (Sistema de Créditos Transferibles de las universidades chilenas), que representan el volumen de trabajo del estudiante requerido para el logro de los objetivos del programa. Las unidades de créditos, por lo tanto, consideran el trabajo académico bajo supervisión docente, así como el trabajo personal que deba desarrollar el alumno.

➤ ARTÍCULO 6:

• Se entenderá como un Crédito académico, el equivalente al trabajo realizado por un estudiante durante 27 horas cronológicas en cualquier modalidad (presencial o adicional), según lo establecido en el Decreto Exento N° 6288, de fecha 10 de octubre de 2007. A cada curso, asignatura, módulo, u otras actividades, que constituyan los planes de estudio, le corresponde un determinado número de créditos, el que se expresa en enteros.

Nueva normativa institucional exige la adscripción al SCT-Chile para todos los programas de Postgrado

➤ 2010 D.Ex. N° 0829

- Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo: UV

TÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA Y DURACION DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

➤ ARTÍCULO 22:

- Los **Programas de Doctorado** deberán considerar como mínimo el desarrollo de **180 créditos académicos SCT**. Del total, **al menos 60 créditos deberán corresponder a cursos lectivos** u otras actividades de formación, tales como, seminarios, entrenamientos metodológicos o unidades de investigación.

➤ ARTÍCULO 23:

- Los **Programas de Doctorado** deberán considerar el desarrollo de una **Tesis**, correspondiente a una investigación **original e individual**, que representará **no menos de 120 créditos**.

➤ ARTÍCULO 26:

- Los **Programas de Magíster** deberán considerar como mínimo el desarrollo de **60 créditos académicos SCT**.

➤ ARTÍCULO 27:

- Los **Programas de Magíster**, según su énfasis en lo académico o profesional, deberán considerar el desarrollo de una **Tesis académico-científica** formal o de una **Actividad Formativa Equivalente**, que representarán **no menos de 15 créditos SCT**. La **Actividad Formativa Equivalente** corresponde a la elaboración de un proyecto dirigido a proponer soluciones emprendedoras y/o creativas a problemas profesionales concretos.

Nueva normativa institucional exige la adscripción al SCT-Chile para todos los programas de Postítulo

➤ 2010 D.Ex. N° 0829

- Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo: UV

TÍTULO VIII DE LOS PROGRAMAS DE POSTITULO: ESPECIALIDADES Y DIPLOMAS DE POSTITULOS

•ARTÍCULO 46:

- Los **Programas de Especialidad** deberán considerar el desarrollo de asignaturas, prácticas profesionales y otras actividades académicas, que correspondan, **a lo menos, a un total de 60 créditos académicos SCT.**

•

•ARTÍCULO 47:

- Los Programas de **Diploma de Postítulo** deberán considerar el desarrollo de módulos o asignaturas que totalicen, **a lo menos, 10 créditos académicos SCT**, y no superen el equivalente a la carga académica total de 1 semestre a tiempo completo, esto es, un **máximo de 30 créditos SCT.**

Ficha por Cursos, actividades o módulos expresadas en créditos SCT

Formulario DPP-01 V.11

5.3 CURSOS (que deben seguirse para aprobar el Programa y que responden a los objetivos del plan de estudio).

Semestre.	Sigla	Nombre del curso, actividad o módulo			Prerrequisito	Obligatorio / Electivo
Nombre de Profesor(es) participante(s) en el curso o módulo						
Modalidad (Presencial, Semipresencial)	Horas Semanales Presenciales (contacto directo profesor / alumno)	Nº horas semanales adicionales (Horas Presenciales x factor)	Total Horas semanales (Horas Presenciales + horas adicionales)	Número de semanas	Total horas asignatura: (Hs Presenciales + Hs adicionales) x Nº de semanas	Nº de Créditos SCT (Total hrs asignatura dividido por 27; aproximar al entero).
Objetivos				Contenidos		
Bibliografía Obligatoria				Bibliografía Complementaria		
Métodos de Instrucción				Métodos de Evaluación		

Programa de Doctorado en Ciencias
Mención Neurociencias
276 créditos SCT
Acreditado por 6 años – CNA Chile

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

DECRETO EXENTO N° 08401

Valparaíso, 30 de octubre de 2009.

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 0357, de fecha 18 de marzo de 2002, que crea el Programa y Grado Académico de Doctor en Ciencias Mención en Neurociencia, adscrito a la Facultad de Ciencias.

b) El Decreto Exento N° 06288, de fecha 10 de octubre de 2007, que establece en la Universidad de Valparaíso el Sistema de Créditos Transferibles acordado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH).

d) El Oficio Ord. N° 044, de fecha 18 de junio de 2008, del Director de Postgrado y Postítulo, enviado a todos los señores Decanos de las Facultades, solicitando enviar para su aprobación, los planes de estudios de todos los programas de postgrado ajustados al Sistema de Créditos Transferibles, de acuerdo a lo que establece el Decreto Exento N° 06288, de fecha 10 de octubre de 2007.

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente PLAN DE ESTUDIOS para el Programa de Doctorado en Ciencias Mención en Neurociencias, en conformidad al Decreto Exento N° 06288/2007 que establece el Sistema de Créditos Transferibles:

[illegible]

**TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

(FDO.) **ALDO VALLE ACEVEDO**
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

AVA/ARM/MRP/jvt.

Programa de Magister en Astrofísica

78 créditos SCT

Acreditado por 7 años – Acredita CI

SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRITO
18 ABR 2011

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON
25 MAR 2011
REGISTRO 160390

DECRETO EXENTO Nº 00793
Valparaíso, 07 de marzo de 2011.

VISTOS: CONTRALORIA INTERNA

a) El Decreto Exento Nº 00772, de fecha 28 de febrero de 2011, que aprueba el Programa de Magister en Astrofísica, adscrito al Departamento de Física y Astronomía de la Facultad de Ciencias, y crea el Grado Académico correspondiente.

b) La necesidad de oficializar el Plan de Estudios contenido en el proyecto de programa aprobado por el Consejo Académico y la H. Junta Directiva, en sus respectivas sesiones, y que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 0829/2010.

c) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983, en el D.S. Nº 359, de 2008 del Ministerio de Educación y el artículo 19 del D.U. Nº 1425, de 1982.

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ASTROFÍSICA:

Sigla	Nombre del Curso, Módulo o Asignatura	Sem.	Horas semanales presenciales	Horas semanales adicionales (horas presenciales x factor)	Total horas asignatura: (horas presenciales + horas adicionales)	Nº de Semanas	Total horas del Curso, Módulo o Asignatura	Nº de Créditos
MAS-101	Astrofísica Estelar Avanzada	1	3	6	9	18	162	6
MAS-102	Tópicos en Astrofísica I	1	3	6	9	18	162	6
MAS-103	Procesos Físicos en Astrofísica.	1	3	6	9	18	162	6
MAS-201	Tópicos en Astrofísica II	2	3	6	9	18	162	6
MAS-202	Trabajo de Investigación I	2	3	9	12	18	216	8
MAS-203	Astrofísica Extragaláctica Avanzada.	2	3	6	9	18	162	6
MAS-301	Trabajo de Investigación II	3	3	12	15	18	270	10
MAS-302	Trabajo de Investigación III	3	3	12	15	18	270	10
MAS-401	Tesis	4					540	20
	Total						2106	78

ANÓTESE, CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO A SU TOTAL TRAMITACIÓN, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

22 MAR 2011

AVA/ARM/MPR/jvt.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA - PRO - RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORIA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIVISIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DECANO FACULTAD DE CIENCIAS - SECRETARÍA FACULTAD DE CIENCIAS - DIRECTOR DEPTO. DE FÍSICA Y ASTRONOMÍA - COORDINACIÓN DE POSTGRADO, FACULTAD DE CIENCIAS - OFICINA DE PARTES.

ALVARO BAZURIZ 1834 — VALPARAÍSO — TELÉFONO: 2507000 — CASILLA 123-V — TELEFAX: 032 - 2507158

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
RECTOR
ALDO VALLE ACEVEDO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación

286 créditos SCT

Acreditado por 7 años – APICE

175049

Universidad de Valparaíso CHILE

SECRETARÍA DE POSTGRADO
CONTROL DE CALIDAD INTERNA
TOMA DE RAZÓN

REGISTRO: 175049 2011

CONTROL INTERNO

VISTOS:

- La Resolución Exenta N° 209, de fecha 22 de marzo de 2010, que regulariza y reconoce los programas de Especialidades Médicas que se dictan en la Escuela de Medicina de esa Facultad.
- El Oficio Ord. N° 522, de fecha 20 de septiembre de 2011, del Señor Decano de la Facultad de Medicina dirigido al Director de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, solicitando la aprobación del Plan de Estudios del Programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación.
- El Decreto Exento N° 06288, de fecha 10 de octubre de 2007, que establece en la Universidad de Valparaíso el Sistema de Créditos Transferibles, acordado por el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.
- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0829, de fecha 10 de marzo de 2010, que aprueba el nuevo Reglamento General de Estudios de Postgrado y Postítulo y que define los criterios que debe cumplir un programa de Especialidad.
- El Oficio N° 057, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Director de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso, dirigido al Señor Decano de la Facultad de Medicina, otorgando aprobación al Plan de Estudios del Programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación, ajustado al sistema de créditos transferibles – SCT, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Exento N° 06288/2007.
- El artículo 52 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 19 del Decreto N° 1425, de 1982.

PARA VISTO, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 y N° 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 47, de 1982; D.U. N° 480, de 1983, y en el D.U. N° 036, de 2011.

RESUELVO:

APRUEBASE el siguiente plan de estudios del Programa de Especialidad Médica en Anestesiología y Reanimación, ajustado al sistema de créditos transferibles-SCT, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 06288/2007, y que realice a contar

Sigla	Nombre del Curso, Módulo o Asignatura	Sem.	Requisito	Horas semanales presenciales	Horas semanales adicionales (horas presenciales x factor)	Total Horas semanales: (horas presenciales + horas adicionales)	N° de Semanas	Total horas del Curso, Módulo o Asignatura	N° de crédito SCT
PRIMER AÑO									
EMAR-101	PABELLON GENERAL	1	S/R	25	12	37	24	888	33
EMAR-102	BASES TEÓRICAS DE LA ANESTESIOLOGÍA Y TÉCNICAS ANESTÉSICAS								
EMAR-103	TALLER VÍA AEREA								
EMAR-104	RESIDENCIA: URGENCIAS I								
TERCER AÑO									
EMAR-201	OFTALMOLOGÍA								
EMAR-202	CARDIOLOGÍA								
EMAR-203	TALLER DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR								
EMAR-204	UROLOGÍA								
EMAR-205	ALGOLOGÍA								
EMAR-206	RECUPERACIÓN POSTANESTÉSICA								
EMAR-207	ANESTESIA TOTAL ENDOVENOSA								
SEGUNDO AÑO									
EMAR-301	TRAUMATOLOGÍA								
EMAR-302	OBSTETRICIA								
EMAR-303	OTORRINOLARINGOLOGÍA								
EMAR-304	TALLER VÍA AEREA								
EMAR-401	TÓRAX								
EMAR-402	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS			3 6 4		EMAR-101	30	15	45
EMAR-403	RESIDENCIA: URGENCIAS II			3 6 4		1er año	20	-	20
TERCER AÑO									
EMAR-501	ANESTESIA CARDIOVASCULAR			5 6 6		2º año	30	15	45
EMAR-502	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS: CARDIOVASCULAR			5 6 6		1er año	25	12	37
EMAR-503	TALLER ECOCARDIOGRAFÍA Y ACCESOS VASCULARES			5 6 6		1er año	5	15	20
EMAR-504	PEDIATRÍA			5 6 6		2º año	30	15	45
EMAR-505	ELECTIVO			5 6 6		2º año	25	12	37
EMAR-601	NEUROCIRUGÍA			5 6 6		1er año	30	15	45
EMAR-602	CIRUGÍA MAYOR COMPLEJA			5 6 6		1er año	25	12	37
EMAR-603	TALLER VÍA AEREA III			5 6 6		EMAR-304	3	3	6
EMAR-604	RESIDENCIA: URGENCIAS III			5 6 6		2º año	20	-	20
EMAR-506	TESIS			5 6 6					
Total Horas/Créditos									
								7829	286

ANÓTESE, CÚMPLESE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO A SU TOTAL TRAMITACIÓN, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

PROF. ANTONIO ORILLANA TOBAR
DECANO

Estado Actual de Programas de Postgrado y Postítulo UV con Planes de Estudio en SCT-Chile

Tipo de Programa	Nº de Programas	Planes de Estudio en SCT	% en SCT
Doctorados	8	8	100 %
Magister	36	36	100 %
Especialidades Médicas	30	15	50 %
Especialidades Odontológicas	9	5	55 %
Diplomas de Postítulo	42	30	71 %

Impactos de la instalación del Sistema SCT Chile

La adopción del Sistema SCT Chile ha tenido impacto en las Políticas de Postgrado de la UV sobre:

- Creación de programas
- Articulación de programas de pregrado con el postgrado
(Licenciatura – Magister – Doctorado; Título Profesional - Magister)
- Articulación con la investigación
- Articulación entre programas de postgrado y/o postítulo
(Especialidades – Magister; Magister – Doctorado)
- Movilidad Estudiantil (Intrauniversidad; Interuniversitaria; Erasmus)

Fin

